



RESOLUCIÓN 004-318-CPCCS-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

Que, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;

Que, los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la precipitada norma garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana en lo relativo al control social, las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos, entre otros;

Que, el artículo 8 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece el procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas;

Que, el artículo 19 de la Ley del Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos, establece que el concurso de méritos y oposición para la designación de Registrador de la Propiedad, será organizado y ejecutado por la municipalidad con la intervención de una veeduría ciudadana.

Que, mediante oficio No. 205-A-GADMCEE-2014 de 25 de septiembre del 2014, el economista Lenin Valle Vera, Alcalde Municipal del Cantón El Empalme, solicita al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se integre la Veeduría Ciudadana, para vigilar el concurso de merecimientos y oposición para la designación del Registrador de la Propiedad de ese Cantón.



En sesión ordinaria No. 318 celebrada el 14 de octubre del 2014, al conocer el quinto punto del orden del día, con seis votos a favor, y la ausencia de la Consejera Mónica Baneqas:

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social, que a través de la oficina Provincial de Guayas, realice la convocatoria para la conformación de la Veeduría Ciudadana que vigilará el concurso de méritos y oposición para llenar la vacante de Registrador de la Propiedad del Cantón El Empalme.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los catorce días del mes de octubre del dos mil catorce. f) Fernando Cedeño R. **Presidente.-**

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los catorce días del mes de octubre del dos mil catorce.-

Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

